



Resolución de Secretaría General

Nº 050-2013-MIMP/SG

Lima, 29 OCT. 2013

Visto el Informe Nº 162-2013-MIMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 048-2013-MIMP/SG de fecha 28 de octubre de 2013, se aprobó la Décima Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 003-2013-MIMP/SG;

Que, la numeración del Acto Resolutivo citado en el Considerando precedente, por error señala Nº 048-2013-MIMP/SG, debiendo consignar la numeración siguiente: Nº 049-2013-MIMP/SG;

Que, el artículo 201 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptándose las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, sobre el particular, el jurista Juan Carlos Morón Urbina señala que la competencia para emitir el acto rectificatorio corresponde a la autoridad autora del acto, ya que si un órgano tiene competencia para dictar un acto, también ha de tenerla para rectificar errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo;

Que, a fin de conservar el orden correlativo de los actos que emite la Secretaría General, resulta oportuno y necesario emitir el acto que corrige el error material advertido;

Con la visación de la Oficina General Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial Nº 002-2013-MIMP; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
SECRETARÍA GENERAL
29/10/13 329

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Corregir el error numérico incurrido en la Resolución de Secretaría General Nº 048-2013-MIMP/SG que aprueba la Décima Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2013, debiendo entenderse que le corresponde la numeración Nº 049-2013-MIMP/SG.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


ELSA ESTRELLA CUBILLAS BUENO
Secretaría General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

